



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 147 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de octubre de 2023.

VISTO:

La Resolución Nº 13 de fecha 30 de enero de 2023 (segundo requerimiento), el informe Nº 051-2023-MDAACD/OGAJ de fecha 08 de mayo de 2023; la Opinión Legal Nº 022-2023-MDAACD/SAL-GAAA de fecha 26 de abril de 2023, el Informe Nº 075-2023-MDAACD/OGA de fecha 05 de setiembre 2023, el Informe Nº 034-2023-MDAACD/PPM, el Informe Nº 535-2023-MDAACD-OGRH/J de fecha 11 de octubre de 2023, y el informe Nº 287-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 23 de setiembre de 2023, actuados sobre pago de beneficios sociales del trabajador Yuri Javier Albites Champion y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, con La Resolución Nº 13 de fecha 30 de enero de 2023 se requiere por segunda y última vez a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, se pague la suma de s/. 30.231.86 soles por concepto de beneficios sociales, bajo apercibimiento de imponer multa de tres unidades de referencia procesal, dentro del proceso judicial con Exp. Nº 721-2021;

Que, debe tenerse en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, mediante Opinión Legal Nº 022-2022-MDAACD/SAL-GAAA de fecha 26 de abril de 2023, el Asesor Legal Externo de la oficina de Asesoría Jurídica, precisa que, las entidades públicas, conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS - TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y recomienda proseguir con los tramites correspondientes sobre de pago de la suma de s/. 30,231.86 soles, pronunciando que es validado con el informe Nº 051-2023-MDAACD/OGAJ de fecha 08 de mayo de 2023, por el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica;

Que, con el Informe Nº 177-2022-MDAACD/OGA de fecha 05 de setiembre 2023 del Director de la Oficina General de Administrador, solicita información al procurador municipal el estado del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 147 - 2023 – MDAACD/GM

Que, con el Informe N° 034-2023-MDAACD/PPM de fecha 05 de octubre 2023 el Procurador Público Municipal, precisa que el requerimiento judicial es sobre el cuaderno cautelar y que el proceso principal se encuentra en trámite en razón que interpuso recurso extraordinario de Casación;

Que, mediante Informe N° 535-2023-MDAACD-OGRRHH/J de fecha 11 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de RR.HH, remite actuados y solicita emisión de acto resolutivo para efecto de pago;

Que, con Informe N° 287-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 23 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, para el presente ejercicio fiscal 2023, por el importe de **s/. 5,950.91 soles**, para el pago por mandato judicial;

Además, recomienda realizar la programación del saldo de la deuda en los siguientes ejercicios presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y aprobar con acto resolutivo, conforme el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2024 - NOV	Deuda de los beneficios	s/. 8,093.65
2025 - Agosto	sociales y/o indemnización u	s/. 8,093.65
2026 - Agosto	otros beneficios sociales	s/. 8,093.65
TOTAL		s/. 24,280.95

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER pago de beneficios sociales derivado por mandato judicial, recaído en el Exp. N° 721-2021 a favor de la demandante YURI JAVIER ALBITES CHAMPION, por un importe total de **s/. 30,231.86 soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de pago, según disponibilidad presupuestal institucional, conforme el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2024 – Nov.	Deuda de los beneficios	s/. 8,093.65
2025 - Agosto	sociales y/o indemnización u	s/. 8,093.65
2026 - Agosto	otros beneficios sociales	s/. 8,093.65
TOTAL		s/. 24,280.95

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE el primer pago, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, por el importe de **s/. 5,950.91 soles**, por mandato judicial, afecto a la siguiente cadena funcional:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 147 - 2023 - MDAACD/GM

Presupuesto : 2023
Sec. Funcional : 001 patrullaje municipal por sector - serenazgo
Fte. de Financ. : 02 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 - Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de gastos : 2.1.19.2.1 Compensación por tiempo de servicios
Importe : s/. 5,950.91

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia funcional, de cumplimiento lo resuelto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la negociación colectiva y las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- interesado (01)
- OGRH (01)
- OPP (01)
- Archivo (01)